



R.D. N° 25-9/2020.-

Montevideo, 5 de agosto de 2020.-

**MANUAL SOBRE NORMAS
DE PRESCRIPCIÓN
Modificación.-**

SEC.GRAL./7219

VISTO: la necesidad de actualizar la normativa vigente en materia de criterios relativos a la prescripción de las obligaciones tributarias;

RESULTANDO: que se han recibido explicaciones técnicas por parte de los servicios jurídicos de ATYR en lo relativo a la calificación de las plataformas fácticas relevadas en ocasión de actuaciones de fiscalización;

CONSIDERANDO: que se ha entendido pertinente aclarar la posición de Directorio respecto de aquellas situaciones en que relevada una relación de dependencia la misma involucra a empresas unipersonales contratadas o atañe a contrataciones del Estado autorizadas por ley;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones de los art. 38, 39 y 40 del Código Tributario y el art. 152 de la Ley N° 16.713, del 06.09.1995 y disposiciones concordantes;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE :

- 1º) AGRÉGASE EL SIGUIENTE NUMERAL 4.4 AL MANUAL DE PRESCRIPCIÓN APROBADO POR R.D. N° 20-21/2011, DE FECHA 13.07.2011:
“4.4.- El plazo de prescripción de los adeudos generados por relaciones que se califiquen como dependencia, en los casos que exista facturación y situación tributaria regular de los responsables tributarios, será de 5 años. Idéntico plazo se tomará cuando se trate de relaciones de dependencia surgidas en contrataciones del Estado que cumplan iguales requisitos.”.-
- 2º) LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE APLICARÁ SOBRE DETERMINACIONES TRIBUTARIAS EN CURSO, SIN MODIFICARSE LAS QUE YA SE ENCUENTREN FIRMES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 3º) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN A SUS EFECTOS.-

**HUGO ODIZZIO
Presidente**

**JAVIER SANGUINETTI
Secretario General**

/sp

| | |
|--------|-----------------------------------|
| BPS | EXPEDIENTE N° 2020-28-1-068032 |
| Fecha: | 13/08/2020 13:40:08 |
| Tipo: | AG - Constancia Pase a Firma |

AG - Constancia de Firma.

| Firmantes | | |
|--|---------------------|--------------------|
| Javier Sanguinetti Dr - Secretario General | 11/08/2020 16:53:04 | Avala el documento |
| Hugo Odizzio, Ing. - Presidente | 13/08/2020 13:40:05 | Avala el documento |